

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**3687** *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de junio de 2010, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 29 de abril de 2010, que procede a la ejecución del auto de 23 de marzo de 2010, donde se requiere a este Organismo para que abone la liquidación de intereses y costas procesales practicada en el procedimiento nº 650/2005, seguido en el Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, y promovido, entre otros, por Dña. Alejandra Tavío Aguilar y Dña. Reyes María González Álvarez.*

“Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo por la que se procede a la ejecución del auto de fecha 23 de marzo de 2010 donde se requiere a este organismo para que abone la liquidación de intereses y costas procesales practicada en el procedimiento nº 650/2005 (pieza separada de ejecución-01) seguido en el Juzgado de lo Social nº Tres de Santa Cruz de Tenerife, el cual fue promovido, entre otros, por Dña. María Elsa Álvarez Campos, Dña. María de los Ángeles Flores Díaz, Dña. Johana González Rancel, Dña. Ana María Molowny García, Dña. María Pérez Rodríguez, Dña. Rosa Rodríguez García, Dña. Alejandra Tavío Aguilar, D. José Ángel Vigarra Alonso, Dña. Julia Lara Santana, Dña. Reyes María González Álvarez, D. Conrado Darías Concepción y Dña. María Esther China Herrera.

Visto el auto dictado por el Juzgado de lo Social nº Tres de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento nº 650/2005, de fecha 23 de marzo de 2010, donde se requiere al Servicio Canario de Empleo para que abone los intereses y costas señaladas en el mismo, se formula la presente Resolución en base a los siguientes

#### HECHOS

Único.- El día 23 de marzo de 2010, por el Juzgado de lo Social nº Tres de Santa Cruz de Tenerife se procede a dictar auto donde, entre otras cuestiones, se requiere al Servicio Canario de Empleo para que abone la cantidad de 6.164,95 euros (véase auto del mismo Juzgado de fecha 23 de marzo de 2008) en concepto de liquidación de intereses y tasación de costas practicada en los autos de juicio nº 650/2005, pieza separada de ejecución-01, referente al grupo de trabajadores de este Organismo encabezado por Dña. María Elsa Álvarez Campos y once más.

Dicha cantidad se desglosa en 1.449,45 euros en concepto de intereses y 4.715,50 euros en concepto de costas.

A los citados hechos les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley del Poder Judicial disponen que las Administraciones Públicas, las Autoridades y funcionarios, las corporaciones y todas las entidades públicas y privadas, y los particulares, respetarán y, en su caso, cumplirán las sentencias y demás resoluciones judiciales que hayan ganado firmeza o sean ejecutables de acuerdo con las leyes.

Segundo.- Considerando el auto, de fecha 23 de marzo de 2010, dictado por el Juzgado de lo Social nº 3 de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento nº 650/2005, pieza separada de ejecución-01, procede dar cumplimiento a lo estipulado en el mismo y ordenar el ingreso de la cantidad de 1.449,45 euros en concepto de intereses y 4.715,50 euros en concepto de costas, los cuales deberán ser ingresados en la cuenta 3796/0000/64/0024/06 del nombrado Juzgado.

Tercero.- La competencia para resolver le viene atribuida a la Dirección de este Organismo por el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

En virtud de lo expuesto,

#### R E S U E L V O:

Uno.- Ejecutar el auto, de fecha 23 de marzo de 2010, dictado por el Juzgado de lo Social nº Tres de Santa Cruz de Tenerife en el procedimiento nº 650/2005, pieza separada de ejecución-01, y consecuentemente, ordenar el ingreso en la cuenta 3796/0000/64/0024/06 del nombrado Juzgado de la cantidad de 1.449,45 euros en concepto de intereses y 4.715,50 euros en concepto de costas.

Dos.- Notificar esta Resolución a los interesados haciéndole saber que contra la misma no cabe recurso alguno al dictarse en ejecución de sentencia judicial firme, sin perjuicio de las acciones que se puedan promover ante el Juzgado correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de junio de 2010.-  
El Director, Alberto Génova Galván.”